

RE.VER

Una experiencia educativa para resignificar la lectura

RE.VER - Una experiencia educativa para resignificar la lectura es un Programa (en adelante “el Programa”) creado y organizado por las Fundaciones Grupo Petersen (Fundación Banco San Juan, Fundación Banco Santa Fe, Fundación Banco Entre Ríos y Fundación Banco Santa Cruz, todos en su conjunto denominados en adelante “las Fundaciones”) en alianza con TICMAS (en adelante, “TICMAS”, que busca promover experiencias educativas interdisciplinarias e innovadoras a través de la reinterpretación creativa de obras clásicas de la literatura mediante de nuevos lenguajes expresivos y herramientas digitales.

“El Programa” se regirá de acuerdo con las normas y criterios establecidos en las siguientes Bases y Condiciones.

Del Programa

Artículo 1º: Podrán participar de “el Programa” escuelas de educación secundaria orientadas y técnicas de gestión pública y privada de las provincias de San Juan, Santa Fe, Entre Ríos y Santa Cruz (en adelante, “las Escuelas”).

Artículo 2º: “El Programa” tiene como objetivo general promover la lectura de obras literarias en escuelas secundarias y su reinterpretación creativa mediante múltiples lenguajes expresivos —visuales, sonoros, escénicos y digitales— a través de un enfoque de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP). Asimismo, el programa propone:

- Fortalecer la lectura de obras literarias y promover su reinterpretación a través de narrativas propias.
- Promover la creación de producciones que integren distintos lenguajes expresivos (sonoros, audiovisuales y digitales).
- Impulsar el trabajo articulado entre docentes de distintas áreas (Lengua, Arte, Tecnología, etc).
- Fomentar el trabajo colaborativo entre estudiantes.
- Incentivar el uso de herramientas digitales en los procesos de aprendizaje y producción.

Artículo 3º: “El Programa” contempla acciones de formación y acompañamiento dirigidas a equipos directivos y docentes de “las Escuelas”, así como también el desarrollo de un proyecto de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) junto a una división seleccionada por la propia institución educativa, la cual deberá corresponder al ciclo básico del nivel secundario (1º, 2º o 3º año).

Artículo 4º: El cronograma general de “el Programa”, incluyendo fechas de inscripción, formación, presentación de proyectos, evaluación y premiación, será informado oportunamente a través de los canales oficiales de comunicación de “las Fundaciones”.

De los criterios de Admisión

Artículo 5º: Los equipos directivos de “las Escuelas” interesadas deberán completar el [Formulario de Preinscripción](https://www.fundacionesgrupopetersen.com.ar/re-ver) disponible en el sitio web oficial de “el Programa” <https://www.fundacionesgrupopetersen.com.ar/re-ver> dentro de los plazos establecidos por la organización. La preinscripción permitirá a “las Escuelas” participar de un webinar informativo virtual, cuya asistencia será requisito indispensable para acceder a la instancia de postulación institucional al Programa.

Artículo 6º: “Las Escuelas que hayan completado correctamente el Formulario de Preinscripción recibirán, vía correo electrónico, la confirmación de la preinscripción junto con la información necesaria para participar del webinar informativo virtual.

Artículo 7º: Finalizado el webinar informativo virtual, “las Escuelas” que acrediten su participación deberán completar el Formulario de Postulación con la información correspondiente a los directivos y docentes interesados en participar (en adelante, “los Directivos Participantes” y “los Docentes Participantes”, respectivamente), así como también de los estudiantes involucrados en el Proyecto (en adelante, “los Estudiantes”). La presentación de la postulación no implica, por sí misma, la participación efectiva en “el Programa”.

Artículo 8º: Las postulaciones recibidas para participar de “el Programa” serán consideradas admisibles siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Haber completado en forma íntegra y correcta el Formulario de Postulación.
2. Que la institución postulante forme parte del Sistema Educativo de gestión estatal o privada.
3. Que la institución corresponda al nivel secundario y que el grupo participante pertenezca al ciclo básico (1º, 2º o 3º año).
4. Que la institución se encuentre ubicada en alguna de las provincias detalladas en el Artículo 1º de las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 9º: La confirmación definitiva de participación será comunicada por escrito a “las Escuelas”, vía correo electrónico, una vez finalizado el período de postulación y evaluadas las solicitudes recibidas conforme a los criterios establecidos por la organización. “Las Fundaciones” se reservan el derecho de seleccionar a “las Escuelas” participantes de acuerdo con criterios de representación territorial, disponibilidad de cupos y adecuación a los objetivos de “el Programa”, así como también de declarar vacante total o parcialmente la convocatoria en caso de que las postulaciones no respondan a los criterios institucionales establecidos.

De las Instancias de “el Programa”

Artículo 10º: “El Programa” contempla:

- un recorrido de formación asincrónica a través de la Academia ABP de la Plataforma TICMAS (en adelante, “la Academia ABP”);
- instancias de formación virtual sincrónicas (en adelante, “la Formación”);
- espacios de acompañamiento pedagógico y técnico durante todo el proceso de implementación; y
- una instancia de presentación de proyectos, en la que “las Escuelas” deberán presentar una reinterpretación creativa de una obra literaria clásica (en adelante, “el Proyecto”), desarrollada en alguno de los formatos y categorías establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

En el marco de “el Programa”, “los Estudiantes” asumirán un rol protagónico en el diseño, desarrollo y producción de “el Proyecto”, participando activamente en las distintas etapas del proceso creativo, de investigación y de trabajo colaborativo.

Artículo 11º: A los fines de “el Programa”, se entenderá por reinterpretación creativa de una obra literaria clásica al proceso mediante el cual los estudiantes se apropian de una obra literaria y la transforman a través de nuevos lenguajes, formatos narrativos y recursos expresivos, promoviendo una resignificación contextualizada de la obra original desde sus propias miradas, experiencias e intereses. Dicha reinterpretación implica que la obra literaria dialogue con problemáticas, perspectivas y contextos contemporáneos, favoreciendo procesos de análisis, creatividad, reflexión y producción colectiva. A tales efectos, los Proyectos podrán explorar diversas estrategias creativas, entre ellas:

- Traslación de épocas y escenarios: reubicar la trama en contextos geográficos, sociales, culturales o temporales diferentes al original.
- Cambio de perspectiva narrativa: reconstruir la historia desde la voz de personajes secundarios, incorporar nuevos narradores o modificar el punto de vista original.
- Cruces y reescritura de géneros: transformar la estructura narrativa de la obra mediante nuevos formatos y lenguajes expresivos.

- Exploración de finales alternativos: reimaginar desenlaces o desarrollar nuevas líneas narrativas que resignifiquen la obra original.
- Actualización temática: vincular los conflictos, personajes o problemáticas de la obra con situaciones y debates contemporáneos.

Los Proyectos podrán incorporar recursos visuales, sonoros, audiovisuales, escénicos y digitales, así como herramientas tecnológicas e inteligencia artificial como apoyo en los procesos de investigación, producción y creación.

Artículo 12º: “La Academia ABP” consiste en un espacio virtual de formación asincrónica alojado en la Plataforma TICMAS, destinado a acompañar a “los Directivos participantes” y a “los Docentes Participantes” en el desarrollo de herramientas y estrategias vinculadas al Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), la integración tecnológica y el diseño de propuestas pedagógicas. El ingreso a la Academia ABP será requisito para la continuidad de “las Escuelas” en “el Programa”.

Artículo 13º: “La Formación” incluirá las siguientes instancias virtuales sincrónicas para “las Escuelas” participantes:

- Para “los Directivos Participantes”:
 1. Encuentro de Lanzamiento (duración aproximada: 60 minutos).
- Para “los Docentes Participantes”:
 1. Encuentro “Clásicos de la Literatura” (duración aproximada: 60 minutos).
 2. Capacitación en “Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) e Inteligencia Artificial aplicada a proyectos educativos” (duración aproximada: 90 minutos).
 3. Capacitación en “herramientas digitales para producción audiovisual” (duración aproximada: 60 minutos).
 4. Capacitación en “herramientas digitales para producción sonora” (duración aproximada: 60 minutos).

Asimismo, se ofrecerá un encuentro virtual adicional destinado a la resolución de dudas e inquietudes didácticas y pedagógicas vinculadas al desarrollo de “el Proyecto”.

La participación en las instancias sincrónicas será requisito para la continuidad de “las Escuelas” en “el Programa”.

Artículo 14°: Cada Escuela podrá contar con hasta cuatro (4) docentes participantes, quienes deberán desempeñarse en la división seleccionada para participar de “el Proyecto”. El equipo docente deberá estar integrado por al menos un/a docente del área de Lengua y Literatura y podrá incorporar docentes de otras áreas curriculares que articulen transversalmente con el desarrollo de “el Proyecto”, tales como Arte, Tecnología, Comunicación u otras afines.

De la presentación

Artículo 15°: Finalizado el plazo previsto para el desarrollo de “el Proyecto”, “las Escuelas” deberán presentar, en la fecha indicada por los organizadores:

1. La versión final de la reinterpretación creativa de la obra literaria clásica seleccionada, desarrollada en alguno de los formatos y categorías establecidos en las presentes Bases y Condiciones.
2. Un video complementario de hasta dos (2) minutos de duración en el que “los estudiantes” de la división participante compartan el proceso de trabajo realizado, las etapas de producción desarrolladas y la experiencia pedagógica transitada durante la implementación del Proyecto.
3. Las respuestas a las preguntas orientadoras que serán remitidas por la organización mediante un formulario destinado a “los Directivos Participantes” y a “los Docentes Participantes”, con el objeto de relevar evidencias del proceso pedagógico desarrollado durante el recorrido de “el Programa”.

Artículo 16°: Cada Escuela podrá participar en una única categoría. Las categorías en las que podrán participar “las Escuelas” son las siguientes:

1. Producción Sonora – Podcast: Producción sonora original tal como podcast, radioteatro, entrevistas, programas de radio escolar u otros formatos narrativos en audio, basados en la reinterpretación de una obra literaria clásica. Características:
 - Duración: entre 3 y 5 minutos.
 - Participación activa de los estudiantes en la elaboración del guión, la interpretación y la producción sonora.
 - Posibilidad de integrar narración, diálogos, música y recursos sonoros.
 - El guión deberá surgir de una reinterpretación creativa de la obra original, pudiendo incluir cambios de época, puntos de vista alternativos, nuevos finales, cruces de géneros u otras resignificaciones.
 - Se valorará el uso significativo de recursos tecnológicos y herramientas de inteligencia artificial como parte del proceso creativo y expresivo.

2. Producción Audiovisual – Video: Producción artística audiovisual breve que integre recursos narrativos, visuales y sonoros para reinterpretar creativamente una obra literaria clásica. Características:
 - Duración: entre 3 y 5 minutos.
 - Participación activa de los estudiantes en la elaboración del guión, actuación, producción y dirección.
 - Posibilidad de integrar narración, diálogos y diversos recursos visuales y sonoros.
 - Se valorará la ambientación, el vestuario, el uso expresivo de la voz, la cámara y los recursos audiovisuales utilizados.
 - El guión deberá surgir de una reinterpretación creativa de la obra original, pudiendo incluir cambios de época, puntos de vista alternativos, nuevos finales, cruces de géneros u otras resignificaciones.
 - Se valorará el uso significativo de recursos tecnológicos y herramientas de inteligencia artificial como parte del proceso creativo y expresivo.

3. Producción Audiovisual – Stop Motion: Producción audiovisual realizada mediante técnica de animación cuadro a cuadro, utilizando distintos recursos materiales,

visuales y sonoros para representar o resignificar una obra literaria clásica.

Características:

- Duración: entre tres (3) y cinco (5) minutos.
- Posibilidad de incorporar narración, música original, efectos sonoros y edición digital.
- Se valorará la integración de elementos simbólicos de la obra literaria con decisiones estéticas y narrativas innovadoras.
- El guión deberá surgir de una reinterpretación creativa de la obra original, pudiendo incluir cambios de época, puntos de vista alternativos, nuevos finales, cruces de géneros u otras resignificaciones.
- Se valorará el uso significativo de recursos tecnológicos y herramientas de inteligencia artificial como parte del proceso creativo y expresivo.

Artículo 17°: “Los Estudiantes que participen deberán pertenecer a una única división, la cual deberá ser definida e informada por la Escuela al momento de completar el Formulario de Postulación con los datos de los participantes de “el Programa”.

De la evaluación y selección

Artículo 18°: Los materiales y producciones presentados por “las Escuelas” participantes conforme a lo establecido en el Artículo 15° serán evaluados de acuerdo con los criterios definidos por la organización, los cuales contemplarán, entre otros aspectos: la interpretación de la obra literaria, la creatividad y originalidad de la propuesta, la integración de lenguajes expresivos, el trabajo colaborativo, el uso significativo de herramientas digitales y la coherencia pedagógica de “el Proyecto”. La organización podrá establecer ponderaciones específicas para cada uno de los criterios de evaluación, así como también criterios diferenciados según las categorías de participación y mecanismos orientados a garantizar una representación equitativa de las provincias participantes.

Artículo 19°: “Las Fundaciones” podrán solicitar a “las Escuelas” participantes información adicional, aclaraciones o materiales complementarios que consideren necesarios para ampliar el conocimiento y evaluación de los Proyectos presentados.

Artículo 20°: Cada una de “las Fundaciones” realizará una instancia de evaluación y selección provincial en la que se elegirá un Proyecto Finalista por categoría entre las presentaciones correspondientes a su jurisdicción. Los doce (12) Proyectos Finalistas accederán a una nueva instancia de evaluación y selección general, en la que se definirán los 2 ganadores de cada categoría (en cada categoría se establecerá un primer (1º) y un segundo (2º) lugar).

Artículo 21°: Las decisiones adoptadas y los resultados de las instancias de evaluación serán definitivos e inapelables. Las Escuelas cuyos proyectos no resulten seleccionados o ganadores no tendrán derecho a exigir a “las Fundaciones” explicaciones, fundamentos ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de las decisiones adoptadas en el marco de “el Programa”. “Las Fundaciones” podrán asimismo modificar categorías, modalidades de evaluación y distribución de premios cuando razones pedagógicas, operativas o institucionales así lo requieran.

Artículo 22°: Los Proyectos presentados por “las Escuelas” participantes podrán ser utilizados por “las Fundaciones” como recursos didácticos, pedagógicos y de difusión institucional, siempre en el marco de los objetivos educativos y culturales de “el Programa”.

De los premios

Artículo 23°: “Las Fundaciones” otorgarán hasta la suma total de \$10.500.000.- (Pesos diez millones quinientos mil) en concepto de premios, los cuales serán distribuidos entre los proyectos ganadores conforme a lo establecido en el presente artículo. “Las Escuelas” cuyos Proyectos resulten ganadores del 1º lugar en cada una de las categorías establecidas en las presentes Bases y Condiciones recibirán un premio de \$2.500.000.- (Pesos dos millones quinientos mil) cada una. Asimismo, “las Escuelas” cuyos Proyectos resulten ganadores del 2º lugar en cada una de las categorías establecidas en las presentes Bases y Condiciones recibirán un premio de \$1.000.000.- (Pesos un millón) cada una.

Artículo 24°: Los premios serán entregados a “las Escuelas” ganadoras mediante los mecanismos administrativos y operativos que “las Fundaciones” determinen a tal efecto, los cuales serán comunicados oportunamente a las instituciones correspondientes. “Las Fundaciones” podrán requerir a “las Escuelas” la presentación de documentación institucional y/o administrativa que consideren necesaria.

Artículo 25°: En caso de comprobarse que una Escuela participante hubiera presentado información inexacta, material no original, contenidos que vulneren derechos de terceros, o hubiera incurrido en cualquier conducta contraria a las presentes Bases y Condiciones, que altere la transparencia y el normal desarrollo de “el Programa” o que comprometa el espíritu educativo y participativo de “el Programa”, “las Fundaciones” podrán descalificar “el Proyecto” y dejar sin efecto cualquier reconocimiento, beneficio o premio otorgado. En caso de que el premio hubiera sido entregado con anterioridad a la detección de dichas irregularidades, “las Fundaciones” podrán exigir su restitución e iniciar las acciones que consideren pertinentes.

De la autoría

Artículo 26°: La participación en “el Programa” implica que “las Escuelas” participantes garantizan que los Proyectos presentados constituyen producciones originales, desarrolladas en el marco de la edición vigente de “el Programa” y elaboradas con la participación activa de estudiantes y docentes involucrados en el proceso formativo. Asimismo, “las Escuelas” declaran ser titulares o contar con las autorizaciones necesarias respecto de los contenidos, imágenes, audios, materiales y demás recursos incorporados en los Proyectos, garantizando que su utilización no vulnera derechos de terceros. En caso de reclamos, controversias o acciones vinculadas a derechos de autor, uso indebido de imágenes, contenidos o cualquier otro derecho de terceros relacionado con los Proyectos presentados, la responsabilidad corresponderá exclusivamente a “las Escuelas” participantes y/o a sus autores, manteniendo indemnes a “las Fundaciones” y a los organizadores de “el Programa” frente a cualquier reclamo de esa naturaleza. “Las Fundaciones” no asumirán responsabilidad alguna respecto de los resultados de los

Proyectos, ni sobre las decisiones, contrataciones, adquisiciones de bienes o insumos, utilización de recursos, ni sobre la seguridad de las personas involucradas en el desarrollo de las actividades vinculadas a “el Programa”, siendo dichas cuestiones responsabilidad exclusiva de cada Escuela participante.

Otras disposiciones Generales

Artículo 27°: Los participantes de “el Programa”, incluyendo Directivos, Docentes Participantes y estudiantes, autorizan a “las Fundaciones” a utilizar, reproducir y difundir imágenes, fotografías, audios, videos, nombres institucionales y demás registros vinculados a la participación en “el Programa”, en medios gráficos, audiovisuales, digitales y redes sociales, con fines educativos, institucionales y de difusión, sin que ello genere derecho a compensación alguna. “Las Escuelas” participantes serán responsables de contar con las autorizaciones correspondientes por parte de estudiantes, familias y/o terceros involucrados, conforme a la normativa vigente.

Artículo 28°: “Las Fundaciones” se reservan el derecho de modificar cronogramas, plazos, actividades y demás aspectos vinculados a “el Programa”, así como también de suspender, cancelar o introducir modificaciones totales o parciales a las presentes Bases y Condiciones, cuando razones operativas, institucionales o de fuerza mayor así lo requieran. El ejercicio de tales facultades no generará derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna contra las Fundaciones por parte de las Escuelas participantes ni de ningún tercero vinculado a “el Programa”.

Artículo 29°: La participación en “el Programa” implica el conocimiento, aceptación íntegra y cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, así como de sus anexos y documentos complementarios que pudieran formar parte integrante de las mismas.